

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE Nº P.A.S.A. 11/2022.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE DISTINTAS OPCIONES PARA LA IMPLANTACION DE UN EQUIPO DE ONCOLOGIA RADIOTERAPICA DE LA FAO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por el Jefe de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de contratación de *“la redacción de un estudio y análisis de alternativas para la implantación de un nuevo equipo de radioterapia”* con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
- **Memoria justificativa.**

El Hospital Universitario La Paz ha sido designado como uno de los hospitales que albergará uno de los equipos de radioterapia de protones que la Fundación Amancio Ortega tiene previsto donar a la sanidad pública española. Para poder determinar el mejor equipo y la mejor opción de implantación de un equipo de radioterapia de protones que permita no solo su normal funcionamiento en la actualidad sino también el futuro funcionamiento y/o ampliación del mismo en el Hospital Universitario La Paz se hace necesario realizar un estudio comparativo de las distintas opciones posibles, así como la viabilidad y el coste de cada una de ellas.

Para ello se requiere la contratación externa de dichos trabajos por no disponer de los medios propios necesarios para llevarlo a cabo.

- **Justificación de los criterios de solvencia.** No procede (artículo 159.6 LCSP)



- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 40 puntos.
 - Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 60 puntos.
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101LCSP).** Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
58.080,00 euros.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para *“la redacción de un estudio y análisis de alternativas para la implantación de un nuevo equipo de radioterapia con protones”*, por un importe CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS I.V.A. incluido (46.851,20 €) y un plazo de ejecución de 2 meses.

EL DIRECTOR GERENTE

